

VILLALBA Y CIA
ABOGADOS

Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

Santiago, 22 de febrero de 2021

Estimados,

Junto con saludar, hemos sido notificados de la resolución exenta N°1/ ROL D-038-2021, por medio de la cual se formulan cargos contra **Farmacia Acceso S.A** por infracción a las normas de emisión de ruidos.

Tenemos las siguientes dudas con respecto a dicha resolución:

1. En primer lugar, solicitamos confirmación de que los únicos medios actualmente idóneos para hacer llegar el plan de cumplimiento son la entrega presencial de éste en la oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente o el envío del mismo por correo postal certificado, o si por el contrario y dada la contingencia, este puede enviarse por correo electrónico.
2. En segundo lugar, en la resolución no se establece claramente el **plazo para enviar la información requerida por la Superintendencia**, sólo se indica que debe enviarse por correo electrónico. Ruego indicar específicamente cual es el plazo para cumplir con el requerimiento de información.
3. En tercer lugar, tras revisar detalladamente la guía para la presentación del programa de cumplimiento, específicamente en lo que se refiere a medios de verificación, necesitamos confirmar que estos medios de verificación que acreditan la ejecución de la acción comprometida deben ser enviados en el informe final, que se confecciona una vez aprobado el plan de cumplimiento presentado, limitándose el plan de cumplimiento a señalar cuáles serán los medios de verificación que van a utilizarse una vez implementado el plan.

Rogamos responder las dudas planteadas a la brevedad al correo [REDACTED] o en su defecto, enviar respuesta a alguna de las siguientes direcciones: Miraflores 130, Piso 16, Santiago/ Antonio Bellet 444, oficinas 501 y 502, Providencia.

Muchas gracias


SOFÍA TOCORNAL WEIHRACH
Abogada